

Medellín, 20 de agosto de 2025

Señor  
**TOMAS ÁLZATE TABORDA**  
[Tomasalzatetaborda@gmail.com](mailto:Tomasalzatetaborda@gmail.com)

**0156REC-20250130149835**

Asunto: Respuesta al radicado 20250120139443

Cordial saludo señor Tomas,

Para EPM es muy importante conocer y entender sus necesidades, por ello, analizamos su requerimiento relacionado con los consumos y valores facturados para los servicios públicos domiciliarios, bajo el contrato 11436859 correspondiente al inmueble ubicado en la dirección CR 79 CL 4 A SUR -150 del municipio de Medellín y con el fin de brindarle respuesta a su requerimiento, consideramos los siguientes elementos:

Para iniciar sea lo primero aclarar que, de acuerdo con los argumentos manifestados en sus comentarios, nuestra empresa decide atender su requerimiento sobre los consumos de energía, gas natural, acueducto y alcantarillado, dado que son los servicios prestados en el inmueble. Así mismo, le indicamos que el plazo máximo para presentar reclamaciones es de cinco (5) meses según lo consignado en la Ley 142 de 1994, y con el fin de garantizar sus derechos se atenderán los meses de marzo, abril, mayo, junio y julio de 2025, dado que son los últimos 5 meses facturados en el momento que presentó la reclamación.

Ahora bien, respecto al mes de marzo de 2025 para los servicios de acueducto y alcantarillado, es pertinente indicar que, una vez verificada la información que reposa en el sistema, se encontró que, el día 06/03/2025, la señora Lisa Janeth Zapata presentó reclamación por los consumos facturados para los servicios de acueducto y alcantarillado en los meses de febrero y marzo de 2025. Por lo tanto, el 20/03/2025 se brindó respuesta a esta reclamación mediante la PQR-12518189-C8D8, en la cual le fue informada la decisión tomada de acuerdo con el análisis realizado, además, se le indicaron los recursos de Ley y el tiempo para interponerlos.

Teniendo en cuenta lo anterior, nuestra empresa se abstiene de pronunciarse nuevamente sobre los consumos facturados para los servicios de acueducto y alcantarillado en el mes de marzo de 2025, toda vez que la decisión tomada se encuentra en firme y la vía administrativa se encuentra agotada.

Teniendo claro lo anterior, y para una mejor comprensión de la información que a continuación le presentaremos, es necesario que tenga claro el concepto de desviación significativa. Este se refiere al incremento o disminución de los consumos en la instalación para un periodo específico por encima o por debajo de los límites que se encuentran establecidos en el Contrato de Condiciones Uniformes. Su cálculo está soportado además

en lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 142 de 1994 y se toma como referencia el consumo promedio histórico que ha sido facturado en los últimos seis (6 meses) para los servicios de acueducto y alcantarillado y el consumo promedio histórico que ha sido facturado en los últimos doce (12 meses) para los servicios de energía y gas.

Es importante precisar que, a partir del periodo de agosto de 2024 se debe tener en cuenta la entrada en vigencia de la Resolución CREG 105 de 2024, la cual modifica de forma transitoria el artículo 37 de la Resolución CREG 108 de 1997 con respecto a la forma en que se calculan las desviaciones significativas para los servicios de energía y gas, en el cual se toma como referencia el consumo promedio histórico que ha sido facturado en los últimos doce (12 meses).

Por lo anterior, desde dicho periodo de facturación y bajo la Resolución CREG 105 de 2024, se entenderá por desviaciones significativas en el periodo de facturación analizado, la variación en los consumos que estén por encima o por debajo de los límites establecidos, límites que se determinan para la facturación mensual con base en el consumo promedio de los últimos 12 meses realmente medidos y facturados; diferentes a cero y sin novedades, teniendo en cuenta que dicho análisis se realiza con todos los consumos normalizados a 30 días.

Para ampliar la información del análisis de desviaciones significativas, lo invitamos a consultar los contratos de condiciones uniformes de Energía y Gas (<https://www.epm.com.co/clientesyusuarios/centro-de-documentos/>).

A continuación, se detallan los consumos facturados en los meses objeto de reclamo por los servicios de energía, gas natural, acueducto y alcantarillado, a fin de que usted pueda visualizar el panorama del presente caso y pueda tener claridad de lo sucedido.

Energía y gas natural:

ENERGÍA							
Consumo Representado en kilovatios hora (kWh)							
Mes-año Facturación	Días de Consumo	Lectura Tomada	Lectura Anterior	Consumo Registrado	Consumo Normalizado	Límite Superior	Consumo Facturado
jul-25	30	7696	7639	57	57	126.4	57
jun-25	32	7639	7578	61	57.19	127.3	61
may-25	29	7578	7508	70	72.41	124.8	70
abr-25	29	7508	7443	65	67.24	122.4	65
mar-25	29	7443	7424	19	19.66	122	19

GAS NATURAL									
Consumo Representado en metros cúbicos (m3)									
Mes-año Facturación	Días de Consumo	Lectura Tomada	Lectura Anterior	Consumo Diferencia de Lecturas	Factor de corrección o consumo	Consumo Registrado	Consumo Normalizado	Límite Superior	Consumo Facturado
jul-25	30	1231	1225	6	0.8452967275	5.072	5.072	10.8	5.072
jun-25	32	1225	1221	4		3.381	3.17	11.5	3.381
may-25	29	1221	1218	3		2.536	2.623	11.6	2.536
abr-25	29	1218	1214	4		3.381	3.498	11.7	3.381
mar-25	29	1214	1212	2		1.691	1.749	12.3	1.691

Se debe tener en cuenta que, para obtener el consumo total a facturar del servicio de gas natural, la diferencia de lecturas entre el mes anterior y el mes actual se debe multiplicar por el factor de consumo (0,845) el cual se encuentra relacionado en su factura.

Tal como se puede evidenciar en las tablas anteriores, para liquidar los consumos de los servicios de energía y gas natural, facturados en los meses reclamados, se verificaron las lecturas reportadas por los elementos de medición y al compararlas con las lecturas tomadas en el mes anterior, fue posible identificar que, los consumos registrados no presentaron desviaciones significativas, al no sobrepasar los límites superiores establecidos en cada periodo.

En consecuencia, se facturó la totalidad del consumo, según la diferencia de lecturas registrada por cada medidor, como único testigo de los consumos demandados en el lugar, tal y como lo establece el artículo 146 de la Ley 142 de 1994. Es importante mencionar, que la normatividad vigente indica que cuando no se presenta desviación significativa, se deduce que el consumo registrado se encuentra dentro de los registros históricos del inmueble.

Debe tener presente que, la facturación se elabora mes vencido por lo que los cambios que se den en el uso del servicio no se reflejan de manera inmediata, además la cantidad de días del periodo a facturar no es siempre la misma, ya que los periodos oscilan entre 28 y 32 días, lo cual podría influir en que se presente incremento o disminución de la totalidad de unidades a facturar de un mes a otro.

Aclarando que, los consumos de los servicios públicos del inmueble son calculados por la diferencia de lecturas que registre cada equipo de medida en los periodos de facturación, debido a que, son los únicos testigos con que se cuenta para el respectivo cobro, por lo tanto, están directamente relacionados con los hábitos de consumo, la cantidad de días del periodo que se facturen y el tiempo de utilización del servicio.

De otro lado, no se consideró necesario programar revisión, toda vez que, verificando el comportamiento de consumos históricos de su inmueble, ha tenido consumos similares y en otra instancia, tomando en cuenta los consumos registrados en los servicios de energía y gas natural se observan aumentos y disminuciones leves de forma paralela, por lo cual, con esta confluencia se puede deducir que los consumos facturados corresponden a lo demandado en el interior de su inmueble.

No obstante, en caso de considerarlo pertinente le sugerimos validar el estado de las redes internas del inmueble con la ayuda de un técnico particular, a fin de que pueda identificar daños eléctricos y/o escapes de gas en el predio, dado a que los mismos pueden estar impactando la cantidad de unidades consumidas, teniendo en cuenta que, los clientes y usuarios deben velar por mantener dichas instalaciones en condiciones óptimas de funcionamiento para una buena prestación del servicio.

**Acueducto y alcantarillado:**

Es importante precisar que, para el servicio de alcantarillado, según lo contempla la normatividad vigente, el consumo se factura de acuerdo con los registros tomados en el medidor del servicio de acueducto.

Además, aclaramos que, para los servicios de acueducto y alcantarillado no se cuenta con consumos históricos válidos, toda vez que, la instalación registraba con consumos (0) en 1 de los 6 meses anteriores necesarios para poder establecer un promedio histórico, toda vez que, el inmueble registraba desocupado; por esto, se validará el consumo para los meses de abril y mayo de 2025, teniendo en cuenta el promedio del estrato, de acuerdo con la cláusula 39 del contrato de condiciones uniformes - CCU.

ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO									
Consumo Representado en metros cúbicos (m3)									
Mes-año Facturación	Días de Consumo	Lectura Tomada	Lectura Anterior	Consumo Registrado	Consumo Promedio	Límite Superior	Consumo Facturado	Consumo Dejado en Investigación	Consumo Ajustado
jul-25	30	998	963	35	15.02	24.78	15.02	19.98	28.89
jun-25	32	963	925	38	9.11	15.03	9.11	28.89	30.33
may-25	29	925	891	34	10.3	17	3.67	30.33	7.33
abr-25	29	891	878	13	10.1	16.67	5.67	7.33	0

Tal como se puede observar en el cuadro anterior, se pudo identificar que para los meses de abril, mayo, junio y julio de 2025 los consumos registrados presentaron desviación significativa, al sobrepasar los límites superiores permitidos en cada periodo, de acuerdo con el promedio histórico de los consumos facturados en los últimos seis meses, por lo que, nuestra empresa en cumplimiento de lo establecido en la norma, procedió a facturar por promedio en cada mes y los consumos restantes, se dejaron en proceso de investigación para ayudar al usuario a identificar la causa del aumento del consumo, tal como lo indica la Ley 142 de 1994, en su artículo 149.

Por consiguiente, y en cumplimiento de la normatividad vigente nuestra empresa programó las respectivas revisiones técnicas en la instalación, las cuales fueron realizadas de la siguiente manera:

- ✓ Para abril de 2025: se efectuaron dos visitas los días 25/03/2025 y 05/04/2025 mediante las ordenes 536090470 y 539276212, sin embargo, se encontró la casa sola en las dos oportunidades, razón por la cual, el consumo que había sido dejado en investigación en el mes de abril a razón de 7,33 m<sup>3</sup> se facturó en mayo de 2025 por valor de \$36.393, el cual se refleja en la factura bajo el ítem ajuste conceptos facturados.

- ✓ Para mayo de 2025: se realizaron dos visitas los días 25/04/2025 y 19/05/2025 mediante las ordenes 546429759 y 549392099, sin embargo, en el momento de las visitas no se encontró a nadie en la instalación, motivo por el cual, el consumo que había sido dejado en investigación en el mes de mayo a razón de 30,33 m<sup>3</sup> se facturó en junio de 2025 por valor de \$227.453, el cual se refleja en la factura bajo el ítem ajuste conceptos facturados.
- ✓ Para junio de 2025: se efectuaron dos visitas los días 27/05/2025 y 14/06/2025 mediante las ordenes 554109140 y 558048116, no obstante, en el momento de las visitas no se encontró a nadie en la instalación, razón por la cual, el consumo que había sido dejado en investigación en el mes de junio a razón de 28,89 m<sup>3</sup> se facturó en julio de 2025 por valor de \$233.748, el cual se refleja en la factura bajo el ítem ajuste conceptos facturados.

Lo anterior basados en la cláusula 39, literal d, del Contrato de Condiciones Uniformes (CCU), dado que las revisiones no se pudieron efectuar por causa imputable al usuario, es decir que, las revisiones efectuadas fueron consecutivas e inefectivas.

- ✓ Julio de 2025: es importante precisar que, los incrementos presentados en el mes de julio de 2025 se encuentran actualmente en proceso de investigación por parte de la empresa y, por tanto, no nos pronunciaremos sobre los mismos por el momento; en caso de que se facturen en periodos posteriores y no esté de acuerdo con los mismos, podrá presentar la respectiva reclamación.

Por otra parte, se debe aclarar que, las visitas antes mencionadas fueron debidamente anunciadas con anticipación mediante las ordenes No. 536091365, 539276484, 546431944, 549434662, 554113171, 558048602, 123289687 y 566775975, las cuales se adjunta al presente oficio.

No obstante, considerando sus argumentos, se programó revisión técnica a la instalación con el fin de revisar en terreno el estado del medidor de acueducto, por lo que, fueron realizadas dos visitas los días 31/07/2025 y 01/08/2025 mediante las ordenes 576632087 y 577100192 respectivamente, sin embargo, la instalación se encontró sola en las dos oportunidades, motivo por el cual, no se pudo realizar la revisión requerida para descartar fugas perceptibles y/o imperceptibles en el predio.

Teniendo en cuenta que, en las visitas realizadas no pudimos efectuar la revisión requerida, le sugerimos validar el estado de las redes internas del inmueble con la ayuda de un técnico particular, a fin de que pueda identificar fugas perceptibles y/o imperceptibles en el predio, dado a que las mismas pueden estar impactando la cantidad de unidades consumidas, teniendo en cuenta que, los clientes y usuarios deben velar por mantener dichas instalaciones en condiciones óptimas de funcionamiento para una buena prestación del servicio.

También es necesario tener en cuenta que el estado, uso y mantenimiento de las instalaciones internas son total responsabilidad del propietario y/o usuario, por lo que se recomienda estar haciendo mantenimiento y revisión a las mismas de manera particular, toda vez que, las inconsistencias o novedades que allí se presenten no están contempladas en la normatividad vigente para reconocimiento en la facturación de servicios públicos.

Por otra parte, le indicamos que las tarifas utilizadas para la liquidación de los consumos podrán tener variación mensual de acuerdo con la reglamentación estipulada por las respectivas comisiones de regulación, por esta razón, el costo de cada kilovatio hora (kWh) de energía o metros cúbicos (m<sup>3</sup>) de gas natural, acueducto y alcantarillado podrán variar en cada mes facturado. Una vez estimado el costo, este valor es multiplicado por la cantidad de unidades que fueron consumidas en el inmueble durante el periodo, por ende, a mayor consumo o un incremento en el valor de la tarifa, mayor será el valor del servicio.

Dentro del análisis para su instalación, validamos las tarifas aplicadas en los períodos objeto de reclamo, y se observó que, la tarifa aplicada corresponde a la categoría residencial, estrato 2, el cual recibe subsidio mensual.

Así mismo, se debe precisar que, para los servicios de aguas, adicionalmente a los consumos se cobra un cargo fijo mensual, el cual se encuentra definido en el artículo 90 de la Ley 142 de 1994 como los costos económicos involucrados en garantizar la disponibilidad permanente del servicio para el usuario, independientemente del nivel de uso; es decir, mientras haya disponibilidad del servicio, se generen o no consumos, siempre se facturará.

Igualmente queremos informarle que EPM publica cada mes en su página web [www.epm.com.co](http://www.epm.com.co) las tarifas vigentes para cada uno de los servicios públicos domiciliarios (de acuerdo con lo dispuesto por las comisiones de regulación), teniendo en cuenta que se liquida periodo vencido según el ciclo de facturación, por lo que, en caso de considerarlo pertinente, lo invitamos a consultar dichas tarifas por el canal antes mencionado.

Debe tener en cuenta que, el único elemento que permite determinar el consumo exacto a facturar es el medidor, y mientras funcione con normalidad realiza el registro de acuerdo con los hábitos de uso en el predio y situaciones internas que allí se puedan presentar, y la empresa debe facturar la diferencia en sus lecturas, tal y como la norma lo exige (Artículo 146 de la Ley 142 de 1994).

Consecuentes con todo lo anterior, nuestra empresa no realizó modificaciones sobre los consumos facturados en los meses de marzo, abril, mayo, junio y julio de 2025, para los servicios de energía y gas natural y en los meses de abril, mayo, junio y julio de 2025 para los servicios de acueducto y alcantarillado suscritos bajo el contrato 11436859, toda vez que, estos se encuentran bien liquidados y ajustados a la norma, dado que fueron determinados por diferencia de lecturas tomadas al medidor y no se presentó desviación significativa para los servicios de energía y gas natural, además, actuamos conforme a la normatividad ante las desviaciones significativas presentadas para los servicios de acueducto y alcantarillado.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante nuestra Entidad, y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito a través del Portal WEB o radicando la comunicación en cualquier oficina de atención al cliente de EPM, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con todos los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Teniendo en cuenta que, las facturas de los meses de junio y julio de 2025 no han sido canceladas en su totalidad, se separan provisionalmente los valores que son objeto de reclamo para los servicios de acueducto y alcantarillado a razón de \$461.201, correspondientes a los ajustes de conceptos facturados de los meses de mayo y junio de 2025. En caso de que usted decida presentar los recursos de Ley, debe cancelar los valores que no son objeto de reclamación por \$586.010.

Si decide no hacer uso de los recursos de ley, los valores en reclamación (\$461.201), serán cargados en el próximo estado de cuenta; lo invitamos a realizar el pago oportuno de estos para evitar la suspensión de su servicio.

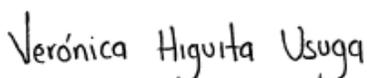
Se aclara que, para el mes de julio de 2025 no se dejan valores separados como sumas no reclamadas, toda vez que, el consumo de los servicios de acueducto y alcantarillado se facturó por promedio histórico del inmueble.

Además, se informa que no se hace separación temporal de los valores objetados para los servicios de energía y gas natural, dado que dichos servicios no presentan saldos pendientes.

Finalmente, a modo de información, respecto a los otros ajustes de conceptos facturados que se reflejan para el servicio de gas natural en el mes de abril de 2025, le informamos que, estos corresponden a un reajuste de la tarifa de gas sobre los consumos facturados en enero de 2025. Lo anterior, se debió a una inconsistencia en el cálculo de la tarifa para el servicio de gas natural en dicho mes, motivo por el cual, fue necesario realizar el reajuste en el estado de cuenta del mes de abril de 2025.

Es nuestro deseo establecer relaciones a largo plazo con los clientes, lo invitamos a que siga en contacto permanente y nos permita mejorar la prestación de nuestros servicios.

Atentamente,



**VERÓNICA HIGUITA USUGA**

Empresas Públicas de Medellín, E.S.P.

PQR-12904152-X4B5 - PQR-12904177-J6X5 - PQR-12904182-J3C7

Anexo: (19 folios)

- Factura provisional para pago del contrato 11436859.
- Actas visitas de consumos en investigación.
- Actas de revisiones previas.
- Actas revisión de consumos.

# Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

Facturación de:  
AGOSTO/2025

Día Mes Año

Fecha máxima pago: 21/08/2025

REFERENTE DE PAGO:  
1093158970-20

CONTRATO: 11436859

DIRECCIÓN ENTREGA:

CR 79 CL 4 A SUR -150

MUNICIPIO: MEDELLÍN-ANTIOQUIA

DOCUMENTO No. 1464222783

CLIENTE: GIOVANNY OSWALDO ATEHORTUA PINILLOS

CC/NIT: 98557639

CICLO: 2 - ESTRATO: 2

## RESUMEN DE DOCUMENTO DE COBRO POR SERVICIOS

SERVICIO	MES ANTERIOR		MES ACTUAL	
	CONSUMO	VALOR	CONSUMO	VALOR
 ACUEDUCTO	15 m3	\$53.618,48	35 m3	\$247.896,46
SANEAMIENTO	15 m3	\$39.945,88	35 m3	\$188.642,48
ENERGÍA	57 kwh	\$28.342,04	63 kwh	\$31.543,71
GAS	5 m3	\$8.759,89	4.226 m3	\$7.352,43

**TOTAL EPM \$475.435,53**

**MYS CUENTAS VENCIDAS \$551.009,62**

**TOTAL COBRO PARA OTRAS ENTIDADES \$20.765,96**

**SALDO APLICA -\$59.662,10**

**MENOS VALOR EN RECLAMACIÓN MESES ANTERIORES -\$461.201,11**

**TOTAL A PAGAR GRUPO EPM \$586.010,00**

Grandes contribuyentes - Retenedores de IVA - Auto retenedores . Res. 547 del 25/01/2002

Tus servicios de Energía, Acueducto, Saneamiento y Gas han sido subsidiados. Con este subsidio te estás ahorrado: **\$78.198,37**



(415)7707173981008(8020)109315897020(3900)586010(96)20250821

CONTRATO:  
11436859

**TOTAL A PAGAR \$586.010,00**

\* ESTADO DE CUENTA \*

**PRODUCTO 100**

Consulta y paga tu factura en línea a través de [www.epm.com.co](http://www.epm.com.co)

Si el pago es realizado en cheque, éste debe ser girado a favor de Empresas Públicas de Medellín E.S.P

040729004101500000-2-000228020



Número Orden:536091365

Dirección:CR 79 CL 4 A SUR -150  
AN MEDELLIN - Antioquia

Servicio Suscrito: 123289687

Elemento de medida:WATER TECH\_SIRIUS\_2014277489

VISITA CONSUMO EN INVESTIGACION AGUA POTABLE

Respetado (a) señor (a): Usuario del Servicio

El prestador de los servicios públicos domiciliarios ha detectado un aumento en el consumo de acueducto en su inmueble, por lo tanto en el mes de Abril de 2025 facturará 5 metros cúbicos que corresponde al promedio de los últimos seis meses de su inmueble, y el consumo excedente de 7 metros cúbicos, se dejará pendiente hasta que se identifique la causa de la desviación.

Para determinar la causa que originó la variación del consumo, el prestador de los servicios públicos domiciliarios realizará una revisión en su inmueble el 25/Marzo/2025 entre las 07:00 am y las 12:00 pm, para establecer si los consumos excedentes, deben o no ser facturados. Si lo considera necesario, durante la visita podrá estar acompañado de un técnico particular, en caso de no hacerlo se entenderá que usted ha renunciado a este derecho.

La visita debe ser atendida por una persona mayor de edad, en caso contrario o si el inmueble se encuentra solo, el prestador de los servicios públicos domiciliarios elaborará el acta de revisión en presencia de un testigo. Al momento de la visita, usted podrá verificar en la Línea de Atención al Cliente: Medellín y el Valle de Aburrá 44 44 115, fuera de Medellín y el Valle de Aburrá 01 8000 415 115 o Aguas de Malambo 01 8000 518196, la identidad de las personas asignadas para la revisión, indicando el número de identificación presentado por esta persona.

Durante la revisión se puede presentar una de las siguientes situaciones:

1. Escape de agua que se ve o se escucha en llaves, tanque del sanitario, lavamanos, duchas, lavaplatos, lavadero o demás puntos de consumo de agua (fuga perceptible)

2. Aumento de número de personas en el inmueble, cambio de uso del servicio (residencial-comercial) o cambios en la producción

3. Escape de agua, que no se ve o no se escucha y es solo detectable con instrumentos especializados (fuga imperceptible), que puede ser detectada por El prestador de los servicios públicos domiciliarios en la visita o en caso contrario por una empresa especializada contratada por usted.

En los casos 1 y 2, la totalidad del consumo dejado en estudio será cargado en el siguiente periodo de facturación. Para el caso 3 usted cuenta con dos meses para reparar la fuga y en ese tiempo el prestador de los servicios públicos domiciliarios facturará el promedio histórico de consumos de su inmueble. A partir del tercer mes se facturará la totalidad de lo registrado en el medidor. Si no se determina la causa que generó el aumento del consumo, la Entidad procederá a efectuar prueba técnica del medidor para confirmar su correcto funcionamiento.

Es importante precisar que, de acuerdo con lo indicado en el Contrato de Condiciones Uniformes, no permitir la inspección de las instalaciones internas, equipos de medida y la lectura de los contadores, a las personas autorizadas por las Empresas debidamente identificados, genera causal de suspensión del servicio y la facturación del consumo objeto de la revisión.

El prestador de los servicios públicos domiciliarios le agradece su colaboración y le reitera su disposición de servicio.

Tipo de comentario:USUARIO ENTERADO

Atención de cierre:ATENDIDO

En calidad de:Testigo 1  
Recibí a conformidad

Atendió:Carmen Ríos  
Identificación:42776886

Firma:

OBSERVACIÓN:Se entrega notificación de aviso de visita en la instalación | Funciona: vivienda | Dirección Testigo: Cr 79 CL 4 a s 153 | Teléfono Testigo: no tiene| Además: se deja aviso bajo la puerta

Carmen Ríos 42776886

FECHA y HORA:18/MAR/2025 10:50 A. M.



Número Orden:539276484  
Dirección:CR 79 CL 4 A SUR -150  
AN MEDELLIN - Antioquia

Servicio Suscrito: 123289687

Elemento de medida:WATER TECH\_SIRIUS\_2014277489

AVISO 2ª VISITA CONSUMO EN INVESTIGACION AGUA POTABLE

Respetado (a) señor (a): Usuario del Servicio

El prestador de los servicios públicos domiciliarios le informa que en la primera visita a su inmueble, no fue posible realizar la revisión para determinar la causa que originó el aumento en el consumo de acueducto, por lo tanto se programa una segunda y última visita para el 05/Abril/2025 entre las 12:01 pm y las 18:00 pm. Si lo considera necesario, durante la visita podrá estar acompañado de un técnico particular, y en caso de no hacerlo se entenderá que usted ha renunciado a este derecho.

Si no se determina la causa que generó el aumento del consumo, la Entidad procederá a efectuar prueba técnica del medidor para confirmar su correcto funcionamiento.

La visita debe ser atendida por una persona mayor de edad, en caso contrario o si el inmueble se encuentra solo, el prestador de los servicios públicos domiciliarios elaborará el acta de revisión en presencia de un testigo. Al momento de la visita, usted podrá verificar en la Línea de Atención al Cliente: Medellín y el Valle de Aburrá 44 44 115, fuera de Medellín y el Valle de Aburrá 01 8000 415 115 o Aguas de Malambo 01 8000 518196, la identidad de las personas asignadas para la revisión, indicando el número de identificación presentado por esta persona.

Es importante precisar que, de acuerdo con lo indicado en el Contrato de Condiciones Uniformes, no permitir la inspección de las instalaciones internas, equipos de medida y la lectura de los contadores, a las personas autorizadas por las Empresas debidamente identificados, genera causal de suspensión del servicio y la facturación del consumo objeto de la revisión.

El prestador de los servicios públicos domiciliarios le agradece su colaboración y le reitera su disposición de servicio.

Tipo de comentario:USUARIO ENTERADO

Atención de cierre:ATENDIDO

En calidad de:Encargado  
Recibí a conformidad

Atendió:Mateo Cardona  
Identificación:70870223

Firma:

OBSERVACIÓN:Se entrega notificación de aviso de visita en la instalación | Funciona: vivienda | Teléfono:3102346789| Además: usuario enterado.

FECHA y HORA:29/MAR/2025 08:03 A. M.



Número Orden:546431944

Dirección:CR 79 CL 4 A SUR -150  
AN MEDELLIN - Antioquia

Servicio Suscrito: 123289687

Elemento de medida:WATER TECH\_SIRIUS\_2014277489

VISITA CONSUMO EN INVESTIGACION AGUA POTABLE

Respetado (a) señor (a): Usuario del Servicio

El prestador de los servicios públicos domiciliarios ha detectado un aumento en el consumo de acueducto en su inmueble, por lo tanto en el mes de Mayo de 2025 facturará 3 metros cúbicos que corresponde al promedio de los últimos seis meses de su inmueble, y el consumo excedente de 30 metros cúbicos, se dejará pendiente hasta que se identifique la causa de la desviación.

Para determinar la causa que originó la variación del consumo, el prestador de los servicios públicos domiciliarios realizará una revisión en su inmueble el 25/Abril/2025 entre las 12:01 pm y las 18:00 pm, para establecer si los consumos excedentes, deben o no ser facturados. Si lo considera necesario, durante la visita podrá estar acompañado de un técnico particular, en caso de no hacerlo se entenderá que usted ha renunciado a este derecho.

La visita debe ser atendida por una persona mayor de edad, en caso contrario o si el inmueble se encuentra solo, el prestador de los servicios públicos domiciliarios elaborará el acta de revisión en presencia de un testigo. Al momento de la visita, usted podrá verificar en la Línea de Atención al Cliente: Medellín y el Valle de Aburrá 44 44 115, fuera de Medellín y el Valle de Aburrá 01 8000 415 115 o Aguas de Malambo 01 8000 518196, la identidad de las personas asignadas para la revisión, indicando el número de identificación presentado por esta persona.

Durante la revisión se puede presentar una de las siguientes situaciones:

1. Escape de agua que se ve o se escucha en llaves, tanque del sanitario, lavamanos, duchas, lavaplatos, lavadero o demás puntos de consumo de agua (fuga perceptible)

2. Aumento de número de personas en el inmueble, cambio de uso del servicio (residencial-comercial) o cambios en la producción

3. Escape de agua, que no se ve o no se escucha y es solo detectable con instrumentos especializados (fuga imperceptible), que puede ser detectada por El prestador de los servicios públicos domiciliarios en la visita o en caso contrario por una empresa especializada contratada por usted.

En los casos 1 y 2, la totalidad del consumo dejado en estudio será cargado en el siguiente periodo de facturación. Para el caso 3 usted cuenta con dos meses para reparar la fuga y en ese tiempo el prestador de los servicios públicos domiciliarios facturará el promedio histórico de consumos de su inmueble. A partir del tercer mes se facturará la totalidad de lo registrado en el medidor. Si no se determina la causa que generó el aumento del consumo, la Entidad procederá a efectuar prueba técnica del medidor para confirmar su correcto funcionamiento.

Es importante precisar que, de acuerdo con lo indicado en el Contrato de Condiciones Uniformes, no permitir la inspección de las instalaciones internas, equipos de medida y la lectura de los contadores, a las personas autorizadas por las Empresas debidamente identificados, genera causal de suspensión del servicio y la facturación del consumo objeto de la revisión.

El prestador de los servicios públicos domiciliarios le agradece su colaboración y le reitera su disposición de servicio.

Tipo de comentario:USUARIO ENTERADO

Atención de cierre:ATENDIDO

En calidad de:Testigo 1  
Recibí a conformidad

Atendió:ASTRID ARIAS  
Identificación:1000298034

Firma:

OBSERVACIÓN:Se entrega notificación de aviso de visita en la instalación | Funciona:Vivienda |Dirección Testigo: CR 79 CL 4A SUR -140 | Teléfono Testigo:3146719001| Además:Aviso se deja bajo puerta

FECHA y HORA:21/ABR/2025 11:09 A. M.



Número Orden:549434662  
Dirección:CR 79 CL 4 A SUR -150  
AN MEDELLIN - Antioquia

Servicio Suscrito: 123289687  
Elemento de medida:WATER TECH\_SIRIUS\_2014277489  
AVISO 2ª VISITA CONSUMO EN INVESTIGACION AGUA POTABLE

Respetado (a) señor (a): Usuario del Servicio

El prestador de los servicios públicos domiciliarios le informa que en la primera visita a su inmueble, no fue posible realizar la revisión para determinar la causa que originó el aumento en el consumo de acueducto, por lo tanto se programa una segunda y última visita para el 19/Mayo/2025 entre las 12:01 pm y las 18:00 pm. Si lo considera necesario, durante la visita podrá estar acompañado de un técnico particular, y en caso de no hacerlo se entenderá que usted ha renunciado a este derecho.

Si no se determina la causa que generó el aumento del consumo, la Entidad procederá a efectuar prueba técnica del medidor para confirmar su correcto funcionamiento.

La visita debe ser atendida por una persona mayor de edad, en caso contrario o si el inmueble se encuentra solo, el prestador de los servicios públicos domiciliarios elaborará el acta de revisión en presencia de un testigo. Al momento de la visita, usted podrá verificar en la Línea de Atención al Cliente: Medellín y el Valle de Aburrá 44 44 115, fuera de Medellín y el Valle de Aburrá 01 8000 415 115 o Aguas de Malambo 01 8000 518196, la identidad de las personas asignadas para la revisión, indicando el número de identificación presentado por esta persona.

Es importante precisar que, de acuerdo con lo indicado en el Contrato de Condiciones Uniformes, no permitir la inspección de las instalaciones internas, equipos de medida y la lectura de los contadores, a las personas autorizadas por las Empresas debidamente identificados, genera causal de suspensión del servicio y la facturación del consumo objeto de la revisión.

El prestador de los servicios públicos domiciliarios le agradece su colaboración y le reitera su disposición de servicio.

Tipo de comentario:USUARIO ENTERADO

Atención de cierre:ATENDIDO

En calidad de:Testigo 1  
Recibí a conformidad

Atendió:Sandra Sarmiento  
Identificación:1003290168

Firma:

Sandra S

OBSERVACIÓN:Se entrega notificación de aviso de visita en la instalación | Funciona: vivienda |Dirección Testigo: CR 79 CL 4 A SUR -148 | Teléfono Testigo: 3502163055 | Además: Se deja constancia bajo puerta.

FECHA y HORA:13/MAY/2025 09:57 A. M.



Número Orden:554113171

Dirección:CR 79 CL 4 A SUR -150  
AN MEDELLIN - Antioquia

Servicio Suscrito: 123289687

Elemento de medida:WATER TECH\_SIRIUS\_2014277489

VISITA CONSUMO EN INVESTIGACION AGUA POTABLE

Respetado (a) señor (a): Usuario del Servicio

El prestador de los servicios públicos domiciliarios ha detectado un aumento en el consumo de acueducto en su inmueble, por lo tanto en el mes de Junio de 2025 facturará 9 metros cúbicos que corresponde al promedio de los últimos seis meses de su inmueble, y el consumo excedente de 28 metros cúbicos, se dejará pendiente hasta que se identifique la causa de la desviación.

Para determinar la causa que originó la variación del consumo, el prestador de los servicios públicos domiciliarios realizará una revisión en su inmueble el 27/Mayo/2025 entre las 07:00 am y las 12:00 pm, para establecer si los consumos excedentes, deben o no ser facturados. Si lo considera necesario, durante la visita podrá estar acompañado de un técnico particular, en caso de no hacerlo se entenderá que usted ha renunciado a este derecho.

La visita debe ser atendida por una persona mayor de edad, en caso contrario o si el inmueble se encuentra solo, el prestador de los servicios públicos domiciliarios elaborará el acta de revisión en presencia de un testigo. Al momento de la visita, usted podrá verificar en la Línea de Atención al Cliente: Medellín y el Valle de Aburrá 44 44 115, fuera de Medellín y el Valle de Aburrá 01 8000 415 115 o Aguas de Malambo 01 8000 518196, la identidad de las personas asignadas para la revisión, indicando el número de identificación presentado por esta persona.

Durante la revisión se puede presentar una de las siguientes situaciones:

1. Escape de agua que se ve o se escucha en llaves, tanque del sanitario, lavamanos, duchas, lavaplatos, lavadero o demás puntos de consumo de agua (fuga perceptible)

2. Aumento de número de personas en el inmueble, cambio de uso del servicio (residencial-comercial) o cambios en la producción

3. Escape de agua, que no se ve o no se escucha y es solo detectable con instrumentos especializados (fuga imperceptible), que puede ser detectada por El prestador de los servicios públicos domiciliarios en la visita o en caso contrario por una empresa especializada contratada por usted.

En los casos 1 y 2, la totalidad del consumo dejado en estudio será cargado en el siguiente periodo de facturación. Para el caso 3 usted cuenta con dos meses para reparar la fuga y en ese tiempo el prestador de los servicios públicos domiciliarios facturará el promedio histórico de consumos de su inmueble. A partir del tercer mes se facturará la totalidad de lo registrado en el medidor. Si no se determina la causa que generó el aumento del consumo, la Entidad procederá a efectuar prueba técnica del medidor para confirmar su correcto funcionamiento.

Es importante precisar que, de acuerdo con lo indicado en el Contrato de Condiciones Uniformes, no permitir la inspección de las instalaciones internas, equipos de medida y la lectura de los contadores, a las personas autorizadas por las Empresas debidamente identificados, genera causal de suspensión del servicio y la facturación del consumo objeto de la revisión.

El prestador de los servicios públicos domiciliarios le agradece su colaboración y le reitera su disposición de servicio.

Tipo de comentario:USUARIO ENTERADO

Atención de cierre:ATENDIDO

En calidad de:Testigo 1

Recibí a conformidad

Atendió:Duván Gómez

Identificación:1026789643

Firma:

OBSERVACIÓN:Se entrega notificación de aviso de visita en la instalación | Funciona: VIVIENDA | Dirección Testigo: CR 79 CL 4 A SUR -152 | Teléfono Testigo: no suministra | Además: FIRMA VECINO COMO TESTIGO VER EVIDENCIA FOTOGRAFICA

FECHA y HORA:21/MAY/2025 12:36 P. M.



Número Orden:558048602

Dirección:CR 79 CL 4 A SUR -150  
AN MEDELLIN - Antioquia

Elemento de medida:WATER TECH\_SIRIUS\_2014277489  
AVISO 2ª VISITA CONSUMO EN INVESTIGACION AGUA POTABLE

Respetado (a) señor (a): Usuario del Servicio

El prestador de los servicios públicos domiciliarios le informa que en la primera visita a su inmueble, no fue posible realizar la revisión para determinar la causa que originó el aumento en el consumo de acueducto, por lo tanto se programa una segunda y última visita para el 14/Junio/2025 entre las 12:01 pm y las 18:00 pm. Si lo considera necesario, durante la visita podrá estar acompañado de un técnico particular, y en caso de no hacerlo se entenderá que usted ha renunciado a este derecho.

Si no se determina la causa que generó el aumento del consumo, la Entidad procederá a efectuar prueba técnica del medidor para confirmar su correcto funcionamiento.

La visita debe ser atendida por una persona mayor de edad, en caso contrario o si el inmueble se encuentra solo, el prestador de los servicios públicos domiciliarios elaborará el acta de revisión en presencia de un testigo. Al momento de la visita, usted podrá verificar en la Línea de Atención al Cliente: Medellín y el Valle de Aburrá 44 44 115, fuera de Medellín y el Valle de Aburrá 01 8000 415 115 o Aguas de Malambo 01 8000 518196, la identidad de las personas asignadas para la revisión, indicando el número de identificación presentado por esta persona.

Es importante precisar que, de acuerdo con lo indicado en el Contrato de Condiciones Uniformes, no permitir la inspección de las instalaciones internas, equipos de medida y la lectura de los contadores, a las personas autorizadas por las Empresas debidamente identificados, genera causal de suspensión del servicio y la facturación del consumo objeto de la revisión.

El prestador de los servicios públicos domiciliarios le agradece su colaboración y le reitera su disposición de servicio.

Tipo de comentario:USUARIO ENTERADO

Atención de cierre:ATENDIDO

En calidad de:Testigo 1  
Recibí a conformidad

Atendió:Harry Calle  
Identificación:1152458558

Firma:

OBSERVACIÓN:Se entrega notificación de aviso de visita en la instalación | Funciona: vivienda |Dirección Testigo: Cr 79 F CL 4 A sur-152| Teléfono Testigo: 3113572003 | Además: sedeja avisó de notificación bajo puerta no se encuentra usuario ver evidencia fotográfica

FECHA y HORA:07/JUN/2025 02:02 P. M.



Número Orden:563106201

Dirección:CR 79 CL 4 A SUR -150  
AN MEDELLIN - Antioquia

Servicio Suscrito: 123289687

Elemento de medida:WATER TECH\_SIRIUS\_2014277489

VISITA CONSUMO EN INVESTIGACION AGUA POTABLE

Respetado (a) señor (a): Usuario del Servicio

El prestador de los servicios públicos domiciliarios ha detectado un aumento en el consumo de acueducto en su inmueble, por lo tanto en el mes de Julio de 2025 facturará 15 metros cúbicos que corresponde al promedio de los últimos seis meses de su inmueble, y el consumo excedente de 19 metros cúbicos, se dejará pendiente hasta que se identifique la causa de la desviación.

Para determinar la causa que originó la variación del consumo, el prestador de los servicios públicos domiciliarios realizará una revisión en su inmueble el 26/Junio/2025 entre las 07:00 am y las 12:00 pm, para establecer si los consumos excedentes, deben o no ser facturados. Si lo considera necesario, durante la visita podrá estar acompañado de un técnico particular, en caso de no hacerlo se entenderá que usted ha renunciado a este derecho.

La visita debe ser atendida por una persona mayor de edad, en caso contrario o si el inmueble se encuentra solo, el prestador de los servicios públicos domiciliarios elaborará el acta de revisión en presencia de un testigo. Al momento de la visita, usted podrá verificar en la Línea de Atención al Cliente: Medellín y el Valle de Aburrá 44 44 115, fuera de Medellín y el Valle de Aburrá 01 8000 415 115 o Aguas de Malambo 01 8000 518196, la identidad de las personas asignadas para la revisión, indicando el número de identificación presentado por esta persona.

Durante la revisión se puede presentar una de las siguientes situaciones:

1. Escape de agua que se ve o se escucha en llaves, tanque del sanitario, lavamanos, duchas, lavaplatos, lavadero o demás puntos de consumo de agua (fuga perceptible)

2. Aumento de número de personas en el inmueble, cambio de uso del servicio (residencial-comercial) o cambios en la producción

3. Escape de agua, que no se ve o no se escucha y es solo detectable con instrumentos especializados (fuga imperceptible), que puede ser detectada por El prestador de los servicios públicos domiciliarios en la visita o en caso contrario por una empresa especializada contratada por usted.

En los casos 1 y 2, la totalidad del consumo dejado en estudio será cargado en el siguiente periodo de facturación. Para el caso 3 usted cuenta con dos meses para reparar la fuga y en ese tiempo el prestador de los servicios públicos domiciliarios facturará el promedio histórico de consumos de su inmueble. A partir del tercer mes se facturará la totalidad de lo registrado en el medidor. Si no se determina la causa que generó el aumento del consumo, la Entidad procederá a efectuar prueba técnica del medidor para confirmar su correcto funcionamiento.

Es importante precisar que, de acuerdo con lo indicado en el Contrato de Condiciones Uniformes, no permitir la inspección de las instalaciones internas, equipos de medida y la lectura de los contadores, a las personas autorizadas por las Empresas debidamente identificados, genera causal de suspensión del servicio y la facturación del consumo objeto de la revisión.

El prestador de los servicios públicos domiciliarios le agradece su colaboración y le reitera su disposición de servicio.

Tipo de comentario:USUARIO ENTERADO

Atención de cierre:ATENDIDO

En calidad de:Testigo 1

Recibí a conformidad

Atendió:Miriam duque

Identificación:43644375

Firma:

Miriam

OBSERVACIÓN:Se entrega notificación de aviso de visita en la instalación | Funciona: vivienda |Dirección Testigo: cr 79 CL 2 b sur 145| Teléfono Testigo: no suministro| Además: se deja notificación bajo puerta

FECHA y HORA:19/JUN/2025 12:57 P. M.



Número Orden:566775975  
Dirección:CR 79 CL 4 A SUR -150  
AN MEDELLIN - Antioquia

Servicio Suscrito: 123289687  
Elemento de medida:WATER TECH\_SIRIUS\_2014277489  
AVISO 2ª VISITA CONSUMO EN INVESTIGACION AGUA POTABLE

Respetado (a) señor (a): Usuario del Servicio

El prestador de los servicios públicos domiciliarios le informa que en la primera visita a su inmueble, no fue posible realizar la revisión para determinar la causa que originó el aumento en el consumo de acueducto, por lo tanto se programa una segunda y última visita para el 12/Julio/2025 entre las 07:00 am y las 12:00 pm. Si lo considera necesario, durante la visita podrá estar acompañado de un técnico particular, y en caso de no hacerlo se entenderá que usted ha renunciado a este derecho.

Si no se determina la causa que generó el aumento del consumo, la Entidad procederá a efectuar prueba técnica del medidor para confirmar su correcto funcionamiento.

La visita debe ser atendida por una persona mayor de edad, en caso contrario o si el inmueble se encuentra solo, el prestador de los servicios públicos domiciliarios elaborará el acta de revisión en presencia de un testigo. Al momento de la visita, usted podrá verificar en la Línea de Atención al Cliente: Medellín y el Valle de Aburrá 44 44 115, fuera de Medellín y el Valle de Aburrá 01 8000 415 115 o Aguas de Malambo 01 8000 518196, la identidad de las personas asignadas para la revisión, indicando el número de identificación presentado por esta persona.

Es importante precisar que, de acuerdo con lo indicado en el Contrato de Condiciones Uniformes, no permitir la inspección de las instalaciones internas, equipos de medida y la lectura de los contadores, a las personas autorizadas por las Empresas debidamente identificados, genera causal de suspensión del servicio y la facturación del consumo objeto de la revisión.

El prestador de los servicios públicos domiciliarios le agradece su colaboración y le reitera su disposición de servicio.

Tipo de comentario:USUARIO ENTERADO

Atención de cierre:ATENDIDO

En calidad de:Testigo 1  
Recibí a conformidad

Atendió:Brayan Castaño  
Identificación:1000888430

Firma:

BRAYAN

OBSERVACIÓN:Se entrega notificación de aviso de visita en la instalación | Funciona: vivienda |Dirección Testigo: cl 3 a cr 81 04 | Teléfono Testigo: no suministro| Además: se deja notificación bajo puerta  
FECHA y HORA:05/JUL/2025 11:55 A. M.

REVISION PREVIA

Número Orden:536090470

Cliente:GIOVANNY OSWALDO ATEHORTUA PINILLOS

Dirección:CR 79 CL 4 A SUR -150

AN MEDELLIN - Antioquia

Actividad: CONSUMO EN INVESTIGACION AGUA POTABLE  
Motivo: Solicitud de Investigación de Consumos  
Servicio Suscrito: 123289687

Fecha Inicio Revisión:25/03/2025 08:02 a. m.

Apreciado usuario:

Porque eres importante para nosotros, en EPM queremos que siempre cuentes con información clara y oportuna sobre los servicios públicos que te prestamos. En esta oportunidad te comunicamos que funcionarios autorizados por la empresa realizaron hoy una visita a tu domicilio para adelantar una revisión técnica y determinar así la variación en el consumo del servicio de <<acueducto, energía o gas>>. Este procedimiento nos permitirá garantizarte una facturación óptima.

Como resultado de la revisión se encontró que:

Medidores:

ACUEDUCTO	REVISADO
WATER TECH - SIRIUS	
Serie #: 2014277489	
Ubicación: AFUERA	
Medida(s):	
Acueducto	
Lectura	25/mar/2025 00906

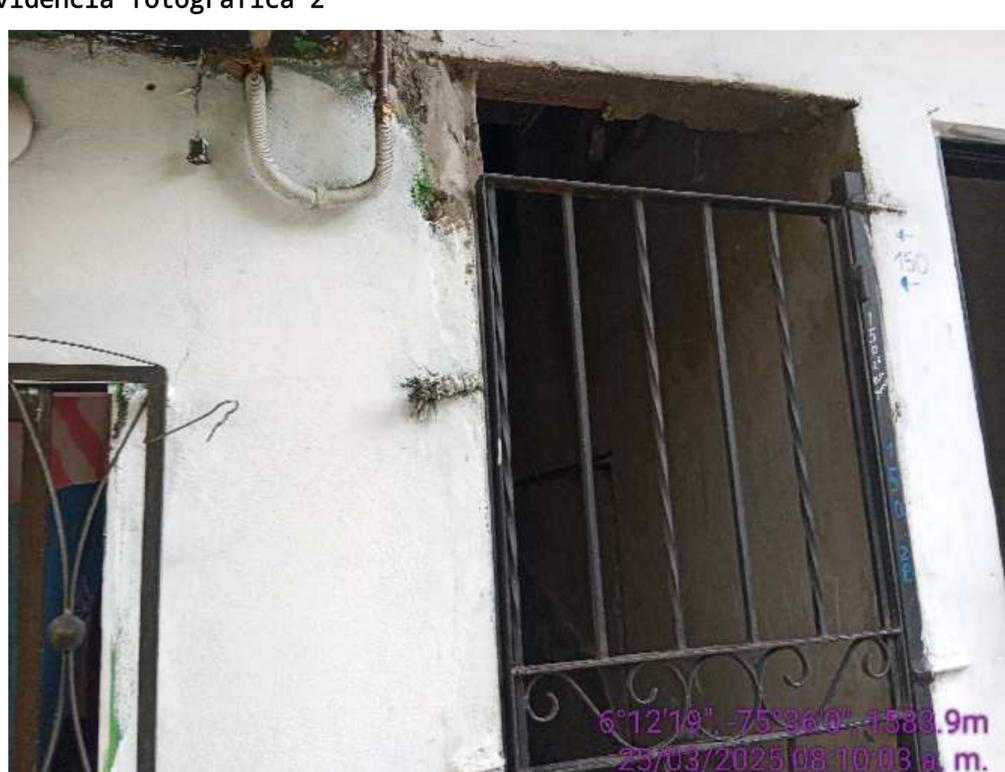
Reporte

Observación Adicional: CASA SOLA  
Otra observación: En el momento de la visita no se encuentra nadie en la instalación | Funciona: vivienda |Diametro: media Pulgada(s) | Medidor empotrado: si |Además: Se visito 2 veces, primera hora 8:02 am Se gunda hora 8:10 am,se deja testigo en la dirección Cr 79 Cl 4a sur 148

Evidencia fotográfica 1



Evidencia fotográfica 2



Siendo el 25/MAR/2025 08:10 A. M. y como resultado de la atención se encontró que:

CASA SOLA

Firma:

Sandra S

Testigo 1 Sandra sarmiento 1003290168

Recuerda que el pago de los servicios podrá hacerse en las entidades bancarias y puntos de pago autorizados por la empresa. Consulta la lista en el respaldo de tu factura y, además, para facilitarte la realización de estos pagos te invitamos a inscribirte en la modalidad de Factura WEB en [www.epm.com.co](http://www.epm.com.co). Haz clic en la opción Consulta y paga tu factura.

Agradecemos tu atención y no olvides que siempre estaremos atentos para escucharte y atender tus inquietudes y sugerencias.

Por ti, estamos ahí

Revisor:ACEVEDO AGUIRRE JULIAN ANDRES Identificación:1017187683  
CON2430 25/MAR/2025 08:10 A. M.

REVISION PREVIA

Número Orden:539276212

Cliente:GIOVANNY OSWALDO ATEHORTUA PINILLOS

Dirección:CR 79 CL 4 A SUR -150

AN MEDELLIN - Antioquia

Actividad: CONSUMO EN INVESTIGACION AGUA POTABLE

Motivo: Solicitud de Investigación de Consumos

Servicio Suscrito: 123289687

Fecha Inicio Revisión:05/04/2025 12:39 p. m.

Apreciado usuario:

Porque eres importante para nosotros, en EPM queremos que siempre cuentes con información clara y oportuna sobre los servicios públicos que te prestamos. En esta oportunidad te comunicamos que funcionarios autorizados por la empresa realizaron hoy una visita a tu domicilio para adelantar una revisión técnica y determinar así la variación en el consumo del servicio de <<acueducto, energía o gas>>. Este procedimiento nos permitirá garantizarte una facturación óptima.

Como resultado de la revisión se encontró que:

Medidores:

ACUEDUCTO	REVISADO
WATER TECH - SIRIUS	
Serie #: 2014277489	
Ubicación: AFUERA	
Medida(s):	
Acueducto	
Lectura	5/abr/2025      ** SIN LECTURA **
Observaciones:	
* IMPOSIBILIDAD DE ACCESO	

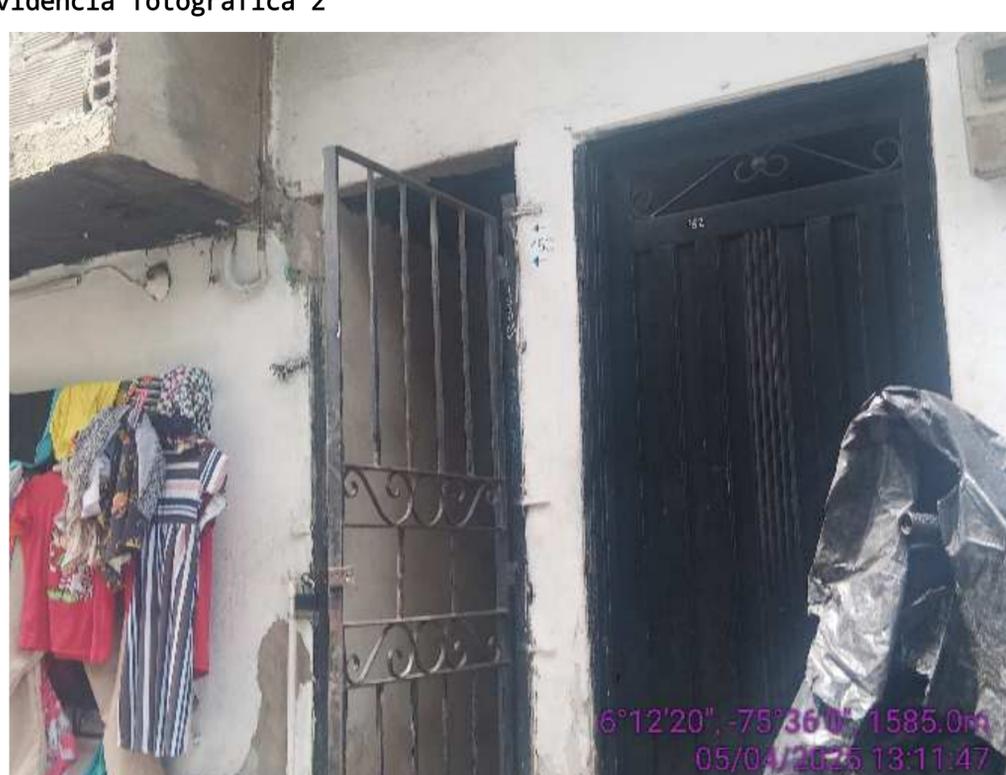
Reporte

Observación Adicional: CASA SOLA  
Otra observación: En el momento de la visita no se encuentra nadie en la instalación | Funciona: vivienda |Diámetro: 1/2 Pulgada(s) | Medidor empotrado: No |Además: se visito 2 veces primera hora 12:50 PM , segunda hora 1:20 PM nadie atiende testigo placa CR 79 CL 4 A SUR -148

Evidencia fotográfica 1



Evidencia fotográfica 2



Siendo el 05/ABR/2025 01:22 P. M. y como resultado de la atención se encontró que:

CASA SOLA

Firma:

Sandra S

Testigo 1 Sandra sarmiento 1003290168

Recuerda que el pago de los servicios podrá hacerse en las entidades bancarias y puntos de pago autorizados por la empresa. Consulta la lista en el respaldo de tu factura y, además, para facilitarte la realización de estos pagos te invitamos a inscribirte en la modalidad de Factura WEB en [www.epm.com.co](http://www.epm.com.co). Haz clic en la opción Consulta y paga tu factura.

Agradecemos tu atención y no olvides que siempre estaremos atentos para escucharte y atender tus inquietudes y sugerencias.

Por ti, estamos ahí

Revisor:MEJIA HINCAPIE DAVID MAURICIO Identificación:1152711246  
CON2479 05/ABR/2025 01:22 P. M.

REVISION PREVIA

Número Orden:546429759

Cliente:GIOVANNY OSWALDO ATEHORTUA PINILLOS

Dirección:CR 79 CL 4 A SUR -150

AN MEDELLIN - Antioquia

Actividad: CONSUMO EN INVESTIGACION AGUA POTABLE  
Motivo: Solicitud de Investigación de Consumos  
Servicio Suscrito: 123289687

Fecha Inicio Revisión:25/04/2025 02:15 p. m.

Apreciado usuario:

Porque eres importante para nosotros, en EPM queremos que siempre cuentes con información clara y oportuna sobre los servicios públicos que te prestamos. En esta oportunidad te comunicamos que funcionarios autorizados por la empresa realizaron hoy una visita a tu domicilio para adelantar una revisión técnica y determinar así la variación en el consumo del servicio de <<acueducto, energía o gas>>. Este procedimiento nos permitirá garantizarte una facturación óptima.

Como resultado de la revisión se encontró que:

Medidores:

ACUEDUCTO	REVISADO
WATER TECH - SIRIUS	
Serie #: 2014277489	
Ubicación: AFUERA	
Medida(s):	
Acueducto	
Lectura	25/abr/2025 00942

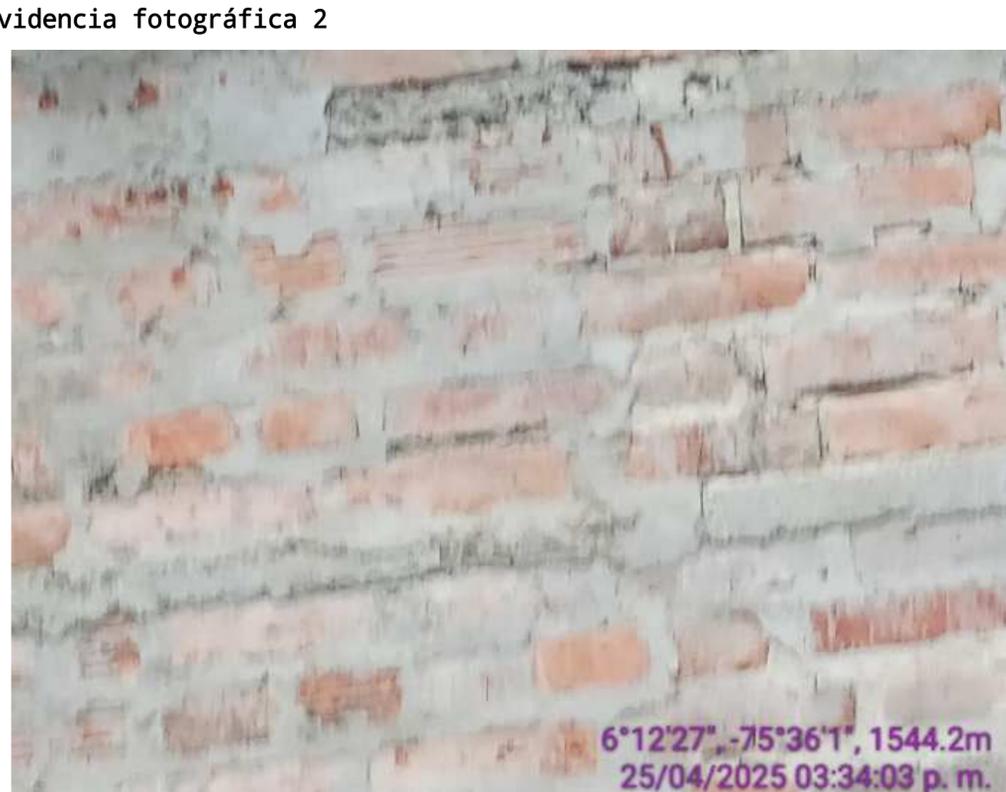
Reporte

Observación Adicional: CASA SOLA  
Otra observación: En el momento de la visita no se encuentra nadie en la instalación | Funciona: vivienda |Diámetro: media Pulgada(s) | Medidor empotrado: no |Además: se insiste tocando puerta varias veces se visito 2 veces primera hora 2:15 pm segunda hora 3:36 pm nadie en el momento de la revisión se busca testigo de CR 79 CL 4 SUR - 48, ver evidencia fotográfica

Evidencia fotográfica 1



Evidencia fotográfica 2



Siendo el 25/ABR/2025 03:37 P. M. y como resultado de la atención se encontró que:

CASA SOLA

Firma:

Testigo 1 Jorge Lopera 8303946

Recuerda que el pago de los servicios podrá hacerse en las entidades bancarias y puntos de pago autorizados por la empresa. Consulta la lista en el respaldo de tu factura y, además, para facilitarte la realización de estos pagos te invitamos a inscribirte en la modalidad de Factura WEB en [www.epm.com.co](http://www.epm.com.co). Haz clic en la opción Consulta y paga tu factura.

Agradecemos tu atención y no olvides que siempre estaremos atentos para escucharte y atender tus inquietudes y sugerencias.

Por ti, estamos ahí

Revisor:MOSQUERA GOMEZ MICHAEL ALEXAND

Identificación:1017192984

CON2429 25/ABR/2025 03:37 P. M.

REVISION PREVIA

Número Orden:549392099

Cliente:GIOVANNY OSWALDO ATEHORTUA PINILLOS

Dirección:CR 79 CL 4 A SUR -150

AN MEDELLIN - Antioquia

Actividad CONSUMO EN INVESTIGACION AGUA POTABLE  
Motivo Solicitud de Investigación de Consumos  
Servicio Suscrito 123289687

Fecha Inicio Revisión:19/05/2025 12:06 p. m.

Apreciado usuario:

Porque eres importante para nosotros, en EPM queremos que siempre cuentes con información clara y oportuna sobre los servicios públicos que te prestamos. En esta oportunidad te comunicamos que funcionarios autorizados por la empresa realizaron hoy una visita a tu domicilio para adelantar una revisión técnica y determinar así la variación en el consumo del servicio de <<acueducto, energía o gas>>. Este procedimiento nos permitirá garantizarte una facturación óptima.

Como resultado de la revisión se encontró que:

Medidores:

ACUEDUCTO	REVISADO
WATER TECH - SIRIUS	
Serie #: 2014277489	
Ubicación: AFUERA	
Medida(s):	
Acueducto	
Lectura	19/may/2025 00970

Reporte

Observación Adicional CASA SOLA  
Otra observación: En el momento de la visita no se encuentra nadie en la instalación | Funciona: vivienda |Diámetro: 1/2 Pulgada(s) | Medidor empotrado: no |Además: se encuentra medidor registrando constantemente se toca en repetidas ocasiones no abre nadie se visita 2 veces primera hora 12: 12 pm segunda visita 12:51 pm

Evidencia fotográfica 1



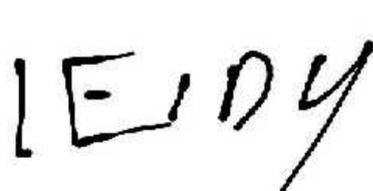
Evidencia fotográfica 2



Siendo el 19/MAY/2025 12:52 P. M. y como resultado de la atención se encontró que:

CASA SOLA  
cr 79 CL 3a - 120

Firma:



Testigo 1 Leidy Osorio 1072352648

Recuerda que el pago de los servicios podrá hacerse en las entidades bancarias y puntos de pago autorizados por la empresa. Consulta la lista en el respaldo de tu factura y, además, para facilitarte la realización de estos pagos te invitamos a inscribirte en la modalidad de Factura WEB en [www.epm.com.co](http://www.epm.com.co). Haz clic en la opción Consulta y paga tu factura.

Agradecemos tu atención y no olvides que siempre estaremos atentos para escucharte y atender tus inquietudes y sugerencias.

Por ti, estamos ahí

Revisor:CRISTIAN CAMILO LOAIZA ARIAS Identificación:1152691285  
CON2494 19/MAY/2025 12:52 P. M.

REVISION PREVIA

Número Orden:554109140

Cliente:GIOVANNY OSWALDO ATEHORTUA PINILLOS

Dirección:CR 79 CL 4 A SUR -150

AN MEDELLIN - Antioquia

Actividad CONSUMO EN INVESTIGACION AGUA POTABLE  
Motivo Solicitud de Investigación de Consumos  
Servicio Suscrito 123289687

Fecha Inicio Revisión:27/05/2025 08:41 a. m.

Apreciado usuario:

Porque eres importante para nosotros, en EPM queremos que siempre cuentes con información clara y oportuna sobre los servicios públicos que te prestamos. En esta oportunidad te comunicamos que funcionarios autorizados por la empresa realizaron hoy una visita a tu domicilio para adelantar una revisión técnica y determinar así la variación en el consumo del servicio de <<acueducto, energía o gas>>. Este procedimiento nos permitirá garantizarte una facturación óptima.

Como resultado de la revisión se encontró que:

Medidores:

ACUEDUCTO	REVISADO
WATER TECH - SIRIUS	
Serie #: 2014277489	
Ubicación: AFUERA	
Medida(s):	
Acueducto	
Lectura	27/may/2025 00979

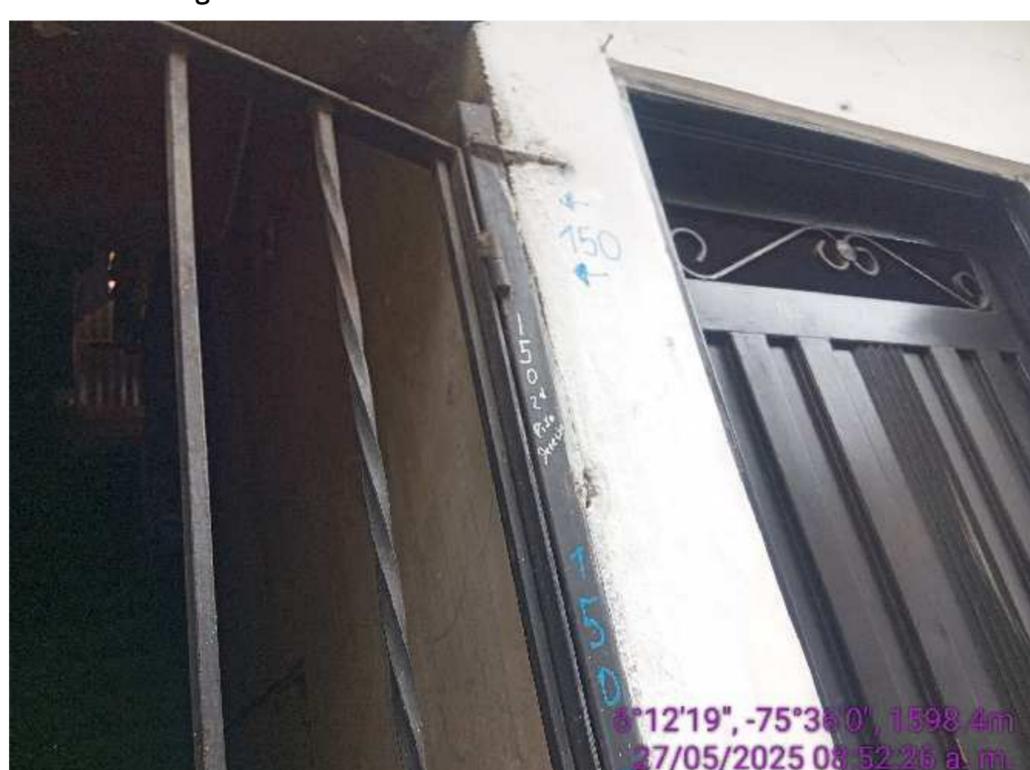
Reporte

Observación Adicional CASA SOLA  
Otra observación: En el momento de la visita no se encuentra nadie en la instalación | Funciona: vivienda | Diámetro: 1/2 Pulgada(s) | Medidor empotrado: No | Además: se visito 2 veces primera hora 841 AM segunda hora 853 AM , ver evidencia fotografica ,testigo dirección CR 79 CL 4 A SUR- 148

Evidencia fotográfica 1



Evidencia fotográfica 2



Siendo el 27/MAY/2025 08:53 A. M. y como resultado de la atención se encontró que:

CASA SOLA

Firma:

Sandra S .

Testigo 1 Sandra Sarmiento 1003290168

Recuerda que el pago de los servicios podrá hacerse en las entidades bancarias y puntos de pago autorizados por la empresa. Consulta la lista en el respaldo de tu factura y, además, para facilitarte la realización de estos pagos te invitamos a inscribirte en la modalidad de Factura WEB en [www.epm.com.co](http://www.epm.com.co). Haz clic en la opción Consulta y paga tu factura.

Agradecemos tu atención y no olvides que siempre estaremos atentos para escucharte y atender tus inquietudes y sugerencias.

Por ti, estamos ahí

Revisor:GIL MORA ALEJANDRO Identificación:1152214159

CON2466 27/MAY/2025 08:53 A. M.

REVISION PREVIA

Número Orden:558048116

Cliente:GIOVANNY OSWALDO ATEHORTUA PINILLOS

Dirección:CR 79 CL 4 A SUR -150

AN MEDELLIN - Antioquia

Actividad CONSUMO EN INVESTIGACION AGUA POTABLE  
Motivo Solicitud de Investigación de Consumos  
Servicio Suscrito 123289687

Fecha Inicio Revisión:14/06/2025 01:50 p. m.

Apreciado usuario:

Porque eres importante para nosotros, en EPM queremos que siempre cuentes con información clara y oportuna sobre los servicios públicos que te prestamos. En esta oportunidad te comunicamos que funcionarios autorizados por la empresa realizaron hoy una visita a tu domicilio para adelantar una revisión técnica y determinar así la variación en el consumo del servicio de <<acueducto, energía o gas>>. Este procedimiento nos permitirá garantizarte una facturación óptima.

Como resultado de la revisión se encontró que:

Medidores:

ACUEDUCTO	REVISADO
WATER TECH - SIRIUS	
Serie #: 2014277489	
Ubicación: AFUERA	
Medida(s):	
Acueducto	
Lectura	14/jun/2025 01461

Reporte

Observación Adicional CASA SOLA  
Otra observación: En el momento de la visita no se encuentra nadie en la instalación | Funciona: vivienda | Diámetro: 1/2 Pulgada(s) | Medidor empotrado: No | Además: No hay nadie en la instalación para realizar la revisión se toca varias veces puerta sin timbre, se visitó 2 veces, primera hora 1:50 PM, segunda hora 2:08 PM, nadie sale para atender la visita, testigo en CR 79 CL 4 A SUR - 146 ver evidencias fotograficas

Evidencia fotográfica 1



Evidencia fotográfica 2



Siendo el 14/JUN/2025 02:14 P. M. y como resultado de la atención se encontró que:

CASA SOLA

Firma:

Carlos

Testigo 1 Carlos Upegui 32568209

Recuerda que el pago de los servicios podrá hacerse en las entidades bancarias y puntos de pago autorizados por la empresa. Consulta la lista en el respaldo de tu factura y, además, para facilitarte la realización de estos pagos te invitamos a inscribirte en la modalidad de Factura WEB en [www.epm.com.co](http://www.epm.com.co). Haz clic en la opción Consulta y paga tu factura.

Agradecemos tu atención y no olvides que siempre estaremos atentos para escucharte y atender tus inquietudes y sugerencias.

Por ti, estamos ahí

Revisor:LOPEZ MARTINEZ SANTIAGO ALEJAN

Identificación:1214746045

CON2215 14/JUN/2025 02:15 P. M.

REVISAR CONSUMOS

Número Orden:576632087

Cliente:

Dirección:CR 79 CL 4 A SUR -150  
AN MEDELLIN - Antioquia

Actividad REVISAR CONSUMOS AGUA POTABLE  
Servicio Suscrito 123289687

Apreciado usuario:

Porque eres importante para nosotros, en EPM queremos que siempre cuentes con información clara y oportuna sobre los servicios públicos que te prestamos. En esta oportunidad te comunicamos que funcionarios autorizados por la empresa realizaron hoy una visita a tu domicilio para adelantar una revisión técnica y determinar así la variación en el consumo del servicio de <<acueducto, energía o gas>>. Este procedimiento nos permitirá dar respuesta a tu solicitud.

Como resultado de la revisión se encontró que:

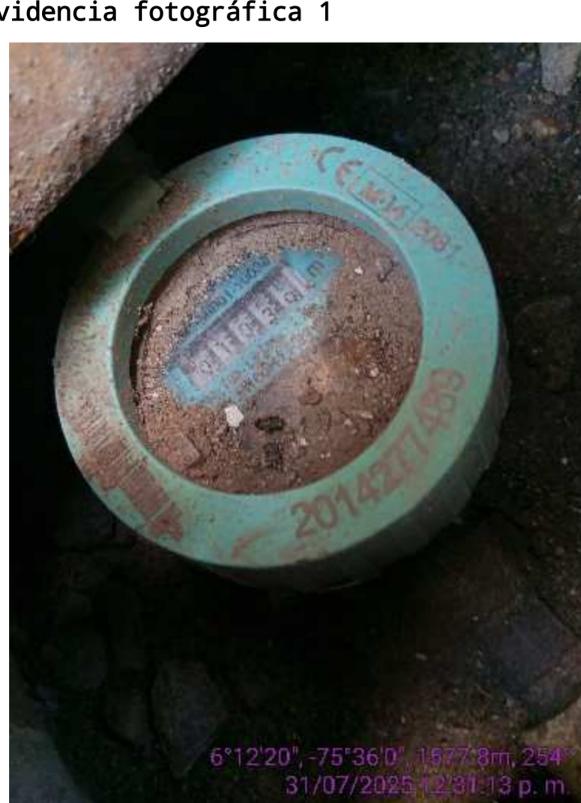
Medidores:

ACUEDUCTO	REVISADO
WATER TECH - SIRIUS	
Serie #: 2014277489	
Ubicación: AFUERA	
Medida(s):	
Acueducto	
Lectura	31/jul/2025 01039

Reporte

Observaciones adicionales NO ATENDIDO, NO SE PUDO REALIZAR  
Otra observación: En el momento de la visita no se encuentra nadie en la instalación | Funciona: vivienda |Diametro: media Pulgada(s) | Medidor empotrado: no |Además: se toca puerta de la casa en repetidas ocasiones nadie atiende se insiste tocando nadie atiende testigo de placa CR 79 CL 4 A SUR -172

Evidencia fotográfica 1



Evidencia fotográfica 2



Siendo el 31/JUL/2025 12:37 P. M. y como resultado de la atención se encontró que:

CASA SOLA

Firma:

Testigo 1 Beatriz Pérez 22636191

Debes tener en cuenta que este documento no constituye respuesta a tu requerimiento. Solo se trata de información obtenida para atender las inquietudes que nos presentaste en días anteriores. El trámite continuará por el mismo medio que dio inicio al proceso.

Recuerda que el pago de los servicios podrá hacerse en las entidades bancarias y puntos de pago autorizados por la empresa. Consulta la lista en el respaldo de tu factura y, además, para facilitarte la realización de estos pagos te invitamos a inscribirte en la modalidad de Factura WEB en [www.epm.com.co](http://www.epm.com.co). Haz clic en la opción Consulta y paga tu factura.

Agradecemos tu atención y no olvides que siempre estaremos atentos para escucharte y atender tus inquietudes y sugerencias, las cuales puedes realizar por medio de la Línea de Atención (604) 44 44 115 o 018000 415 115.

Por ti, estamos ahí

Revisor: MOLINA ESPINOSA MIGUEL ANGEL Identificación:1017211171

CON2306 31/JUL/2025 12:37 P. M.

REVISAR CONSUMOS

Número Orden:577100192

Cliente:

Dirección:CR 79 CL 4 A SUR -150  
AN MEDELLIN - Antioquia

Actividad REVISAR CONSUMOS AGUA POTABLE  
Servicio Suscrito 123289687

Apreciado usuario:

Porque eres importante para nosotros, en EPM queremos que siempre cuentes con información clara y oportuna sobre los servicios públicos que te prestamos. En esta oportunidad te comunicamos que funcionarios autorizados por la empresa realizaron hoy una visita a tu domicilio para adelantar una revisión técnica y determinar así la variación en el consumo del servicio de <<acueducto, energía o gas>>. Este procedimiento nos permitirá dar respuesta a tu solicitud.

Como resultado de la revisión se encontró que:

Medidores:

ACUEDUCTO	REVISADO
WATER TECH - SIRIUS	
Serie #: 2014277489	
Ubicación: AFUERA	
Medida(s):	
Acueducto	
Lectura	1/ago/2025 01039

Reporte

Observaciones adicionales NO ATENDIDO, NO SE PUDO REALIZAR  
Otra observación: En el momento de la visita no se encuentra nadie en la instalación | Funciona: vivienda |Diámetro: 1/2 Pulgada(s) | Medidor empotrado: No |Además: No hay nadie en la instalación para atender la revisión, se llama a número que brindo usuario y no responde, se toca varias veces puerta y nadie atiende, testigo en CR 79 CL 4 A SUR - 148

Evidencia fotográfica 1



Evidencia fotográfica 2



Siendo el 01/AGO/2025 02:42 P. M. y como resultado de la atención se encontró que:

CASA SOLA

Firma:

Sandra S

Testigo 1 Sandra Sarmiento 1003290168

Debes tener en cuenta que este documento no constituye respuesta a tu requerimiento. Solo se trata de información obtenida para atender las inquietudes que nos presentaste en días anteriores. El trámite continuará por el mismo medio que dio inicio al proceso.

Recuerda que el pago de los servicios podrá hacerse en las entidades bancarias y puntos de pago autorizados por la empresa. Consulta la lista en el respaldo de tu factura y, además, para facilitarte la realización de estos pagos te invitamos a inscribirte en la modalidad de Factura WEB en [www.epm.com.co](http://www.epm.com.co). Haz clic en la opción Consulta y paga tu factura.

Agradecemos tu atención y no olvides que siempre estaremos atentos para escucharte y atender tus inquietudes y sugerencias, las cuales puedes realizar por medio de la Línea de Atención (604) 44 44 115 o 018000 415 115.

Por ti, estamos ahí

Revisor:ROMANA DIAZ AMIR ALONSO Identificación:1111819848

CON2266 01/AGO/2025 02:42 P. M.

EnviaElectronico certifica que ha realizado por encargo de **Empresas Públicas de Medellín** identificado(a) con **NIT 890.904.996-1** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Remitente - Destinatario. Acreditado por el organismo nacional de acreditación (ONAC) con el código 16-ECD-004.

Según lo consignado en los registros de EnvíaElectronico el mensaje de datos presenta la siguiente información:

### Resumen del mensaje

<b>Id mensaje:</b>	1383432
<b>Remitente:</b>	admin@epm.com
<b>Cuenta Remitente:</b>	documentoselectronicos@enviacolvanes.com.co
<b>Destinatario:</b>	Tomasalzatetaborda@gmail.com - Tomas Alzate Taborda
<b>Asunto:</b>	Oficio de respuesta al número de radicado 20250120139443
<b>Fecha envío:</b>	2025-08-21 18:00
<b>Documentos Adjuntos:</b>	Si
<b>Estado actual:</b>	No fue posible la entrega al destinatario

### Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
<b>Mensaje enviado con estampa de tiempo</b>	Fecha: 2025/08/21 Hora: 18:01:34	<b>Tiempo de firmado:</b> Aug 21 23:01:34 2025 GMT <b>Política:</b> 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.
<b>No fue posible la entrega al destinatario (La cuenta de correo esta llena.)</b>	Fecha: 2025/08/21 Hora: 18:01:35	Aug 21 18:01:35 cl-t205-282cl postfix/smtp[24662]: 7F3551248817: to=<Tomasalzatetaborda@gmail.com>, relay=alt1.gmail-smtp-in.l.google.com[172.253.116.27]:25, delay=1.4, delays=0.07/0.03/1/0.27, dsn=4.2.2, status=deferred (host alt1.gmail-smtp-in.l.google.com[172.253.116.27] said: 452-4.2.2 The recipient's inbox is out of storage space. Please direct the 452-4.2.2 recipient to 452 4.2.2 https://support.google.com/mail/?p=OverQuotaTemp ffacd0b85a97d-3c4b634271asi1619159f8f.908 - gsmtpp (in reply to RCPT TO command))

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

**Importante:** En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

### Contenido del Mensaje

Cuerpo del mensaje:

notificacion PQR

## Notificación PQR

¡Hola!

Adjunto encontrará la información de Oficio de respuesta al número de radicado 20250120139443.

Agradecemos que nos permitas reconocer tu percepción de la experiencia que tuviste con EPM, a través de nuestro canal escrito, respondiendo esta corta encuesta.

<https://cu.epm.com.co/clientesyusuarios/respuesta-notificacion-correo>.

Gracias por utilizar los medios digitales

## Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
Oficio_de_respuesta.pdf	6314794c5572c0cb6d16c7af9dfdcfe20bb64fde6c136c48cf78bae2124d40
Anexo_al_oficio.pdf	114033911c4243f3c917225b40dc458b1c79e485c00d258a2681373552631f60

## Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

[www.envia.co](http://www.envia.co)